



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Octubre siete (7) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 001 31 03 019 **2020 00029 00**

Decisión: Requiere previo trámite a comisión

Se requiere a la parte interesada dentro de la COMISIÓN 013, ordenada dentro del proceso ejecutivo de la referencia, adelantado en el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Medellín, para que, en el término de ejecutoria del presente auto, y, de conformidad con el artículo 39 del Código General del Proceso, se sirva aportar copia del auto que confiere la comisión e igualmente, de los anexos relacionados por el comitente en el respectivo exhorto.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR

JUEZ

Providencia inserta en estado electrónico 91 de octubre 9 de 2020.